



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 15 de octubre de 1998.-

Visto el expediente caratulado "Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata s/prórroga para dictar sentencia", y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo solicitado por el señor Presidente de la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata, teniendo en cuenta las particularidades del caso y en ejercicio de las facultades conferidas a este Tribunal por el art. 167 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, corresponde y así,

SE RESUELVE:

Conceder a la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata una prórroga de treinta (30) días para dictar sentencia en las causas que se detallan a continuación, contados a partir del vencimiento del plazo original:

-N°3531 "Pluchino, Juan Carlos c/Caja Nacional de Ahorro y Seguro p/accidente laboral-opción ley 24.028-"

-N°3369 "Porta, Juan Carlos c/Caja Nacional de Ahorro y Seguro p/cobro de australes"

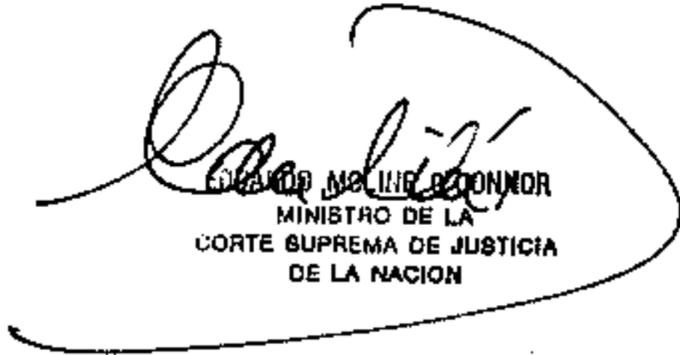
-N°3520 "Noseda de Prassel, Ana y o. c/Altamira Emp. de Viajes y Turismo s/daños y perjuicios"

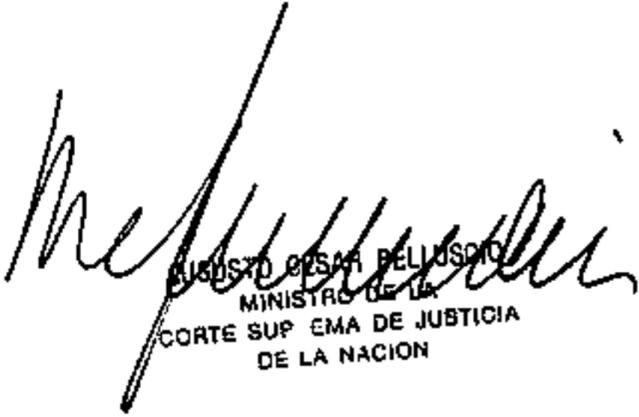
-N°3633 "Escarza, Raúl J. c/T.A.S.A. p/sumarísimo"

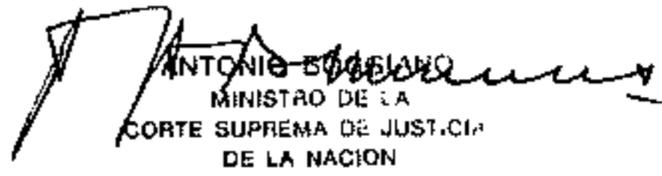
-N°3539 "Telefónica de Argentina S.A. c/Masia, José p/cobro de pesos"

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


EDUARDO MOLINA PONCE
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


AUGUSTO CÉSAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ANTONIO ESCOBEDO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION